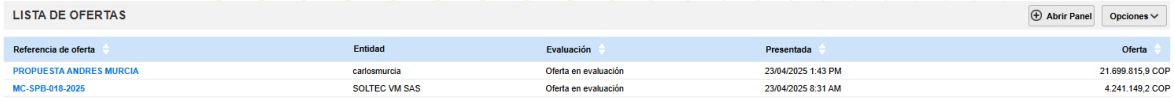
INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-018-2025

En San Pablo de Borbur – Boyacá, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2025, se reunieron en la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno, el Comité Evaluador integrado por **SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA**, Secretaria General y de Gobierno, **JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ**, Secretario de Planeación y Obras Públicas**, DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO**, Secretario de Hacienda y **ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES**, Secretaria de Desarrollo Social y Económico, siendo el objeto de esta reunión, la verificación de observaciones presentadas a la oferta presentada como producto del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IINVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-018-2025**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ – 2025".** Las propuestas presentadas fueron las siguientes:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA ANDRES MURCIA	carlosmurcia	Oferta en evaluación	23/04/2025 1:43 PM	21.699.815,9 COP
MC-SPB-018-2025	SOLTEC VM SAS	Oferta en evaluación	23/04/2025 8:31 AM	4.241.149,2 COP

El Comité en cumplimiento de lo preceptuado en la normatividad contractual vigente, procede a realizar la verificación de la consistencia económica de la oferta, presentada por:

PROPUESTA No.1	
OFERENTE	SOLTEC VM SAS NIT: 900.825.122-6 R/L LINDA LUCIA GARZON C.C. 51.692.464 expedida en Bogotá D.C
VALOR DE LA OFERTA	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($4.241.149,20)

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero:

NOTA: En atención a la oferta presentada por el oferente anteriormente descrito, al realizar revisión el oferente aporta Cámara de Comercio de Bogotá, siendo el presente proceso limitado a MIPYMES MUNICIPAL, por tal motivo no se realizará verificación de requisitos, y esta queda RECHAZADA.

Por consiguiente, se realizará verificación de la siguiente oferta aportada.

PROPUESTA No. 2	
OFERENTE	CARLOS ANDRES MURCIA VILLAMIL C.C.74.261.585 expedida en San Pablo de Borbur
VALOR DE LA OFERTA	VEINTIÚN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($21.699.815,90)

CAPACIDAD JURÍDICA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		1 folio
-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		4 folios
-CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A	N/A
-CÉDULA DE CIUDADANIA	X		1 folio
- ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	X		1 folio
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		1 Folio Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		1 Folio. Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables disciplinarios de la Procuraduria General de la Nación..
-CERTIFICADO JUDICIAL	X		1 Folio Se consultó en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que no presenta antecedentes.
-REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		1 Folio Se consultó en línea en el registro de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas

			Correctivas RNMC.
-REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	X		1 Folio Se valido correctamente y el oferente no se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos
-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)	X		1 folio
-PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X		2 folios
-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		1 folio
-CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		1 folio
-MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (acreditación del requisito opcional)	X		CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA			
• **ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:** El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a suministrar, con sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.	X		6 folios
EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de DOS (02) certificaciones y/o copia de contrato (con su respectiva acta de recibo a satisfacción y/o liquidación), los contratos y/o certificaciones aportadas deberán tener dentro de sus especificaciones técnicas y/o actividades, el suministro de materiales, accesorios y herramientas necesarias para cumplir con la prestación de los servicios AAA. Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la entidad, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta. La certificación deberá contener la siguiente información:	X		11 folios

• Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación • Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar. • Valor total del contrato. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación • Firma de la persona que expide la certificación. Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.			

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), el municipio se permite señalar que, en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia a la experiencia de la siguiente manera: El proponente debe acreditar experiencia especifica mediante una (01) certificación y/o copia de contrato (con su respectiva acta de recibo a satisfacción y/o liquidación), celebrado, ejecutado y liquidado con empresa pública, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, o que contengan dentro de las actividades ejecutadas al SUMINISTRO DE TUBERIA **Nota 1:** Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento. **Nota 2:** Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **Nota 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Nota 4:** Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. es decir, que la entidad no tendrá en cuenta el criterio diferencial establecido, en caso que se limite el presente proceso a Mipymes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa***: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto".***			
PROPUESTA ECONOMICA			
PROPUESTA ECONOMICA	X		VEINTIÚN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS

			QUINCE MIL PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($21.699.815,90)

Concepto: El proponente, **CUMPLE,** con los requisitos habilitantes, el comité evaluador ordena al ordenador del gasto adjudicar el proceso cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ – 2025,** al oferente CARLOS ANDRES MURCIA VILLAMIL identificado C.C.74.261.585 expedida en San Pablo de Borbur, por valor de VEINTIÚN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($21.699.815,90)

COMITÉ EVALUADOR

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda

ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES
Secretaria de Desarrollo Social y Económico